DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LSS-CEV-001-07 RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES.**

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, del **día veintinueve de enero del año dos mil siete**, los suscritos, Lic. Francisco Javier Loyo Ramos, Secretario General; Lic. Jaime Enrique Velasco Núñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Raúl Martínez Chávez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Lic. Mateo Domínguez Landa, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos integrantes de la Comisión de Licitación conformada para conocer y resolver sobre el presente, han tenido por:

VISTAS

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, aplicando lo preceptuado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación de pólizas de seguros para unidades automotrices del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones establecidos en las bases y en el anexo técnico de la presente licitación.

SEGUNDO.- Que para la adquisición en cuestión, se eligió la modalidad de licitación simplificada considerando que el monto estimado No rebasa los $4,322,365.60 (Cuatro millones trescientos veintidós mil trescientos sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, importe equivalente a 90,806 salarios mínimos general vigentes en la zona económica de la localidad, tomando en cuenta para determinar la modalidad referida los montos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Mediante oficios de fecha diez de enero del año dos mil siete, **se giró invitación a 5 (cinco) empresas registradas** en el Padrón de Proveedores de este Congreso, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contando con los acuses respectivos en el expediente correspondiente.

CUARTO.- Que de igual modo giraron oficios, notificando la realización de la referida licitación a la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto, a la Secretaría de Fiscalización y demás áreas relativas de este Congreso, contando con los acuses correspondientes en el expediente respectivo.

QUINTO.- Que de conformidad con las bases de la presente licitación, los participantes tuvieron la oportunidad de externar sus dudas y plantear sus cuestionamientos, y en consecuencia el Congreso aclaró lo pertinente a todos los proveedores concursantes, respecto del único cuestionamiento que se remitió en tiempo y forma.

SEXTO.- Que la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, tuvo verificativo el día veinticuatro de enero del año dos mil siete, estando presentes los CC. Lic. Jaime Enrique Velasco Núñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Carlos Garrido Castillejos, en representación de la Secretaría de Fiscalización; C.P. Everardo Domínguez Landa, en representación de la Dirección de Tesorería; Lic. Raúl Martínez Chávez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Mateo Domínguez Landa, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMO.- Que como se desprende de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados, haciéndose constar que las **5 (cinco) empresas invitadas** para participar en la presente licitación, **entregaron oportunamente sus proposiciones**, mismas que se detallan a continuación:

1.- Mapfre Tepeyac, S.A.
2.- Seguros ING, S.A. de C.V. (Comercial América)
3.- Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
4.- Seguros Inbursa , S.A. Grupo Financiero Inbursa
5.- Grupo Nacional Provincial, S.A.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado para celebrar concursos y contratar la adquisición de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos establecidos en la Ley de la materia, a efecto de satisfacer las necesidades que requiera para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Con objeto de verificar los requerimientos exigidos por este Congreso, se procedió al análisis de las proposiciones técnicas y económicas presentadas, por lo que la documentación presentada por los participantes fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en las bases, anexo técnico, aclaraciones, así como con el presupuesto disponible autorizado, elementos que norman y regulan la presente licitación.

TERCERO.- Que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la adjudicación se realizará mediante la formalización de contrato con el licitante que reúna las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Que de acuerdo a los anteriores señalamientos, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en coordinación con el Área de Ayudantía y Control Vehicular, procedió a la integración del Dictamen Técnico, mediante la revisión y análisis de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, para así determinar cual de éstas es procedente para adjudicación, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en las bases, en el anexo técnico y a lo establecido en las aclaraciones, atendiendo como criterios de selección las coberturas ofertadas y demás circunstancias favorables para el Congreso, habiendo integrado para tal efecto el **Anexo N°1** "Verificación de Coberturas" el cual consta de 1 (una) hoja y el **Anexo N°2** "Verificación de la descripción de las unidades automotrices", el cual consta de 4 (cuatro) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan, en relación a las proposiciones presentadas, los cuales pasan a formar parte de este documento.

QUINTO.- Que para la adjudicación debe considerarse no sólo el precio, sino los requerimientos de los documentos establecidos en las bases de participación, por lo que se procedió a integrar el **Anexo Nº 3 "**Cuadro de documentación presentada en la proposición técnica" que consta de 1 (una) hoja, y el **Anexo Nº 4 "**Cuadro de documentación presentada en la proposición económica**"**, conformado por 1 (una) hoja; anexos que se adjuntan como parte integral de este documento, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan correspondientes a las proposiciones presentadas.

SEXTO.- Siendo que uno de los criterios de selección es el precio ofertado, se procedió a revisar y consolidar las proposiciones económicas de las empresas participantes, mismas que se aprecian en el **"Cuadro comparativo de proposiciones económicas"** que se incorpora al presente como **Anexo Nº 5** que consta de 4 (cuatro) hojas, señalando las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan, referente a las proposiciones presentadas.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, coberturas y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y sus aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **SEGUROS ING S.A. DE C.V. (COMERCIAL AMÉRICA)** la contratación de pólizas de seguros para unidades automotrices, por un importe total de **$171,420.17 (ciento setenta y un mil cuatrocientos veinte pesos 17/100 M.N.**) incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases.

Empresa que No es susceptible de adjudicación:

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A. : En la información presentada en el anexo técnico en los gastos médicos a ocupantes ofertan diferente la cobertura y no describen el porcentaje que ofrecen de pérdida total, asimismo en la proposición económica en las condiciones del tiempo de entrega no cumplen con la fecha establecida para la entrega de las pólizas; motivo por el cual NO es susceptible de adjudicación.

SEGUNDO.- Apercíbase la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
Secretario General

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NÚÑEZ
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros

LIC. GONZALO HERRERA BARREDA
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

LIC. RAÚL MARTÍNEZ CHAVÉZ
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

LIC. MATEO DOMÍNGUEZ LANDA
Jefe del Departamento de Adquisiciones